

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El pasado miércoles 9 de octubre fue publicado, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 241, página 262, la modificación del articulado del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, concretamente de los artículos 25, 39, 40, 24 bis, 43 y 54 del Acuerdo de Funcionarios y la modificación del Anexo de Policía.

Al final de la publicación aparece una disposición final, que reza: “Esta modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2025”.

Que para aclarar este extremo, y siguiendo con el propio formato del Anexo de Policía que resultó modificado, debemos aclarar y aclaramos que esa disposición final y, por lo tanto, la entrada en vigor a la que se hace referencia únicamente afecta al Anexo de Policía y no a los artículos modificados del Acuerdo de Funcionarios, todo ello en consonancia y de acuerdo a lo establecido, fijado y votado en la Mesa general de funcionarios celebrada el 30 de julio de 2024, según refleja el propio audio acta de dicha sesión.

En Villaviciosa de Odón, a 14 de octubre de 2024.—El alcalde-presidente, Juan Pedro Izquierdo Casquero.

(03/16.714/24)

